

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS.**

En atención a lo expuesto en el informe rendido por la accionada **IPS SUMIMEDICAL S.A.S.** miembro integrante de la **UT REDVITAL**, se dispone a **INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA** con la **CLÍNICA VICTORIANA**, designada como prestadora del servicio de salud pretendido por la señora **YOLANDA LONDOÑO BEDOYA**, más considerando que, dan a conocer que, en dicha Institución, programaron la cirugía, para el 4 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

Se dispone en consecuencia, correr traslado a la **CLÍNICA VICTORIANA**; por el **término de CUATRO (4) horas siguiente a la de la notificación de este auto**, mediante la notificación personal (o eficaz) del auto admisorio, del presente auto y la entrega de copia de la solicitud de tutela y de sus anexos, además del informe allegado por **SUMIMEDICAL S.A.S.**, para que pueda pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la misma, con el fin de garantizarle su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de **CONTRADICCIÓN** y **DEFENSA**.

REQUERIR a la integrada a la actuación para que dentro del citado plazo, contado a partir del momento de la notificación, rinda informe que se entenderá presentado bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) remitiendo la copia del expediente en el cual conste absolutamente los antecedentes del asunto que se debate en la presente tutela y formule un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, el derecho invocado y la pretensión deducida por la parte actora en la solicitud de tutela. Se advierte que, si se abstiene

de rendirlo en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos fundamento de la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa, de acuerdo con la presunción de veracidad, contemplada en el Art. 20 del citado Decreto.

En especial se ordena requerir a la CLINICA VICTORIANA, para que confirme la programación de la CIRUGIA PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA. Oficiar.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.